



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 1335 )

05 AGO. 2015

“Por la cual se establecen las fechas de apertura y cierre para la inscripción de hogares con Subsidios Familiares de Vivienda en estado “Asignado”, en las Convocatorias Especiales para Población en Situación de Desplazamiento, realizadas por el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, para los cupos disponibles en el plan de vivienda “Potrero Grande – Barrio Taller” en la modalidad de adquisición de vivienda de interés social prioritaria señalados en la Resolución 608 de 2011, en el concurso de recursos destinados para la promoción de oferta y demanda establecido en el artículo 2.1.1.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015.”

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los numerales 1 y 9 del artículo 3º y el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, los artículos 9 y 32 de la Resolución 0691 de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 2.1.1.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015 se dictaron disposiciones que contemplaron la destinación de recursos de promoción de oferta para la generación de viviendas para población en situación de desplazamiento.

Que mediante la Resolución 1024 de 2011 vigente para la época de determinación de cupos de recursos de promoción de oferta y demanda para el plan de vivienda “Potrero Grande – Barrio Taller”, derogada mediante la Resolución 0691 de 2012 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se desarrolló la anterior disposición (artículo 8º del Decreto 4911 de 2009 – actual artículo 2.1.1.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015) y se establecieron las condiciones y procedimientos para la asignación de recursos destinados a la promoción de oferta y demanda.

Que mediante la Resolución 0608 del 19 de agosto de 2011 del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda, se determinaron los cupos para los planes de adquisición y construcción de vivienda de interés social prioritario, en el

“Por la cual se establecen las fechas de apertura y cierre para la inscripción de hogares con Subsidios Familiares de Vivienda en estado “Asignado”, en las Convocatorias Especiales para Población en Situación de Desplazamiento, realizadas por el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, para los cupos disponibles en el plan de vivienda “Potrero Grande – Barrio Taller” en la modalidad de adquisición de vivienda de interés social prioritaria señalados en la Resolución 608 de 2011, en el concurso de recursos destinados para la promoción de oferta y demanda establecido en el artículo 2.1.1.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015”

concurso de recursos para la promoción de oferta y demanda de vivienda destinados a la población en situación de desplazamiento, entre otros al plan de vivienda “Potrero Grande – Barrio Taller” de la ciudad de Cali – Valle del Cauca.

Que mediante comunicación 2015EE0025188 del 25 de marzo de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda informó a la Alcaldía de Cali – Valle del Cauca, que como resultado de renunciaciones aceptadas y cupos liberados actualmente se encuentran cuarenta y seis (46) cupos disponibles para realizar el trámite de sustitución de hogares respectivo en el plan de vivienda “Potrero Grande – Barrio Taller”.

Que el desembolso de los recursos, establecido en el artículo décimo tercero de la Resolución 0691 de 2012, se hará efectivo una vez el oferente cuenta con la inscripción de los hogares objeto de atención en el plan de vivienda correspondiente.

Que se hace necesario establecer las fechas de apertura y cierre para la inscripción de hogares con Subsidios Familiares de Vivienda en estado “Asignado”, en las Convocatorias Especiales para Población en Situación de Desplazamiento, realizadas por el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, para los cupos disponibles en el plan de vivienda “Potrero Grande – Barrio Taller”.

Que mediante la Resolución No. 1073 de 2015 de 2015 se dio apertura a la inscripción de hogares con subsidios familiares de vivienda en estado asignado en las convocatorias especiales para población en situación de desplazamiento para los cupos disponibles en el plan de vivienda “Potrero Grande – Barrio Taller”, en los recursos destinados para la promoción de oferta y demanda establecido en el Decreto 1077 de 2015, la mencionada convocatoria estuvo abierta desde el Jueves 25 de junio de 2015 hasta el viernes 17 de julio de 2015.

Que la entidad territorial solicitó realizar un nuevo proceso de convocatoria en el marco del aludido proceso de promoción oferta y demanda para hogares en situación de desplazamiento que se encuentren con subsidio asignado.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Establecer las fechas de inscripción de los hogares desplazados a los cupos disponibles en el plan de vivienda “Potrero Grande – Barrio Taller” de la ciudad de Cali – Valle del Cauca, que tengan el Subsidio Familiar de Vivienda en estado “Asignado” en las Convocatorias Especiales para

“Por la cual se establecen las fechas de apertura y cierre para la inscripción de hogares con Subsidios Familiares de Vivienda en estado “Asignado”, en las Convocatorias Especiales para Población en Situación de Desplazamiento, realizadas por el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, para los cupos disponibles en el plan de vivienda “Potrero Grande – Barrio Taller” en la modalidad de adquisición de vivienda de interés social prioritaria señalados en la Resolución 608 de 2011, en el concurso de recursos destinados para la promoción de oferta y demanda establecido en el artículo 2.1.1.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015”

Población en Situación de Desplazamiento, realizadas por el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda, a los cuarenta y seis (46) cupos disponibles, correspondientes al proceso de promoción de oferta y demanda de vivienda destinados a la población en situación de desplazamiento, las que se indican a continuación:

Fecha de Apertura: miércoles 5 de agosto de 2015

Fecha de Cierre: viernes 21 de agosto de 2015

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Una vez completada la inscripción de los hogares o cumplido el término establecido en el artículo primero de este acto administrativo, el Fondo Nacional de Vivienda- FONVIVIENDA, determinará los hogares en estado asignado con Subsidio Familiar de Vivienda otorgado por el Fondo Nacional de Vivienda inscritos en los cupos disponibles determinados en el plan de vivienda “Potrero Grande – Barrio Taller” de la ciudad de Cali – Valle del Cauca, según lo establece el artículo 11 de la Resolución 0691 de 2012.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los



**CARLOS ARIEL CORTÉS MATEUS**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

05 AGO. 2015

